



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2738/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA HIDROXICOBRE 50 WP

Santiago, 11/ 04/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **HIDROXICOBRE 50 WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.702, por Resolución del Servicio N° 4.476, de fecha 20 de agosto de 2008.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 1.041, de fecha 25 de febrero de 2009, autoriza el cambio de nombre para el plaguicida **HIDROXICOBRE 50 WP**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.891, de fecha 28 de agosto de 2009, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **HIDROXICOBRE 50 WP**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 7.901, de fecha 30 de noviembre de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **HIDROXICOBRE 50 WP**.
5. Que, la firma **Agrospec S.A.**, domiciliada en Santiago, Camino El Milagro 257, Maipú, representada por el Sr. Mauricio Zwanzger Vuskovic, ha solicitado, con fecha 14 de junio de 2013, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, la firma **Agrospec S.A.**, ha solicitado, con fecha 14 de junio de 2013, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:
 - a. Área de Instrucciones de Uso
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Kiwi para el control de Cáncer Bacterial

(*Pseudomonas syringae* pv. *syringae*); en dosis de 200 g/100L, con las siguientes observaciones: "Aplicar hasta dos veces durante receso invernal y en yema hinchada. Mojamiento: 800 L/ha".

7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **HIDROXICOBRE 50 WP**, Autorización del SAG N° 2.702, aptitud Fungicida-Bactericida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Hidróxido de Cobre, contenido 77,0% p/p (770 g/kg, equivalente a 500 g/kg de cobre); fabricado por **Agrospec S.A.**, con dirección en Camino El Milagro 257, Maipú, Santiago; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **20 de agosto de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
HIDROXICOBRE 50 WP SOLICITUD RENOVACIÓN	Digital			
HIDROXICOBRE 50 WP SOLICITUD MODIF. DE USO	Digital			
HIDROXICOBRE 50 WP ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GOR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Maria Rosa Mery Messina - Encargado (S) Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Or.V
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- MACARENA MADARIAGA PEÑALOZA - SUBGERENTE DE REGISTROS AGROSPEC S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/8f42a0f5d605d96abc9c111b829e892a03582767>